



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N°

055

-2025 -MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, y;

**VISTOS:** El Expediente N° 8601-2012-MPT, remitido por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Modificación de la Ruta C-29 Letra A, modificándose la ficha técnica correspondiente del Plan Regulador de la provincia de Trujillo, solicitado por la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Tortora S.A."; Informe Legal N° 1821-2025-MPT/OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81º precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17º dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 11º prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrolle dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, de fecha 24 de febrero de 2011, se aprueba el Plan Regulador del Servicio Público Regular de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la Ruta C-29.

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, quedando redactado de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

siguiente manera:

*Artículo 6o.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.*

*“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (...).”*

Que, posteriormente con Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 6oº del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 6o: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.*

*“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...).”*

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*ARTICULO 1º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.*

(...)

Que, estando vigente la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT corresponde evaluar con la ordenanza vigente al momento de presentarse su solicitud, teniendo en consideración que la presente petición fue presentada con el Expediente Administrativo N.º 8601-2012-MPT (440º parte), de fecha 26 de mayo del 2021, con el fin de no vulnerar los derechos del administrado, se debe evaluar su replanteamiento bajo el amparo de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 159-2025-MPT, de fecha 18 de septiembre el 2025, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, respecto de la reconsideración del acuerdo de concejo de fecha 29 de agosto del presente año que deniega por mayoría el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la Ruta C-29 (Letra A) siendo que resuelve:

*“ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO EN PARTE la Reconsideración al Acuerdo de Concejo de fecha 29 de agosto del presente año, por el cual se Deniega por mayoría el proyecto de Ordenanza Municipal, que dispone la modificación de la ruta C-29 (letra A), modificándose la ficha técnica correspondiente al plan regulador de rutas de la provincia de Trujillo, solicitado por la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples “Caballito de Totora S.A.”, en el extremo de la ruta Trujillo- Barraza.”*

Que, mediante el Expediente N° 8601-2012-MPT\_T (440º ava parte), de fecha 26 de mayo del 2021, el representante legal de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “CABALLITO DE TOTORA S.A.”, Sr. Juan Pedro Vera, solicita modificación de la RUTA C-29, Letra – A, la cual se encuentra autorizada por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo para operar en el Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo.

Que, con Expediente N° 8601-2012-MPT\_T (651º ava parte), de fecha 09 de octubre del 2025, el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “CABALLITO DE TOTORA S.A.”, Sr. David Gustavo Ulloa Meza, presenta replanteamiento a la solicitud de modificación de la RUTA C-29, Letra – A.

Que, con Informe N° 95 -2025 – MPT/GTTSV/LMVC, de fecha 22 de octubre del 2025, el asesor técnico de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, pone en conocimiento que se realizó las coordinaciones entre la Empresa de Transportes Huanchaco y Empresa de Transportes y Servicios Múltiples cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 159 - 2025 – MPT habiendo realizado mesas de trabajo los días 19 de setiembre y 02 de octubre, donde en la última reunión se llegó a un acuerdo entre las empresas en modificar la ruta C - 29 letra A, a fin de evitar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

un conflicto en cuanto a correteos y otros problemas; por lo que, se recomienda aprobar la modificación de la ruta C-29 - Letra A, conforme a la ficha técnica y el plano propuesto.

Que, con estos cambios las oposiciones presentadas por la Empresa de Transportes Huanchaco, se da por concluida y culminada, en vista que han llegado en un buen acuerdo con la empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Totora S.A.".

Que, la solicitud de Modificación de ruta C-29 letra A de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Totora" luego de la evaluación respectiva, no presenta superposición de rutas que superen el 60% de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, la cual corresponde ser evaluado con la Ordenanza Municipal N° 008-2024- MPT.

Que, se adjunta una Ficha Técnica replanteada, el Acta de Acuerdo entre los gerentes de las empresas de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Totora S.A" y la empresa de transportes "Huanchaco S.A" firmada ante la presencia de la Gerencia de Transportes Transito y Seguridad Vial, la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, representantes de la CORRETRALIB en donde se arribaron a los acuerdos:

1. La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "CABALLITO DE TOTORA S.A" se compromete a replantear su recorrido de su propuesta de modificación de la ruta C-29 Letra A, efectos que el segundo brazo, en el distrito de Trujillo, tenga itinerario solamente desde Barraza hasta el Mall Plaza Trujillo.
2. La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "CABALLITO DE TOTORA S.A" se compromete a replantear el recorrido de su propuesta de la ruta C-29 Letra A, desde Las Lomas de Huanchaco hasta la carretera de Huanchaco-Trujillo por la calle las Palmeras.
3. La Empresa de Transportes "HUANCHACO S.A." se compromete a presentar su solicitud de modificación de Ruta M-05 letra H a efectos de conectar Las Lomas de Huanchaco hasta la carretera Huanchaco-Trujillo a través de la calle el Triunfo.
4. La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "CABALLITO DE TOTORA S.A." se compromete a replantear su propuesta de modificación de la ruta C-29 letra A, correspondiente al segundo brazo en el distrito de Trujillo a efectos de circular por la avenida Villareal desde SEDALIB S.A. hasta La Hermelinda a fin de ya no circular por el sector Chacarero, ello, si es que no sobrepasa el 60% de superposición en las rutas de La Empresa de Transportes "HUANCHACO S.A.".

Que, mediante Informe N° 306-2025-MPT/GTTSV/CASA, de fecha 31 de octubre del 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial opina que se declare procedente la Modificación de la RUTA C-29, LETRA-C, presentada por la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Totora S.A.", la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPT; por lo cual es factible la modificación de la RUTA C-29, Letra-A solicitada por la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Caballito de Totora S.A.".

Que, mediante Informe Legal N° 1821-2025-MPT/OGAJ, de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

*"Que, corresponde elevarlo al pleno el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la Ruta C- 29 letra A modificándose la ficha técnica correspondiente del Plan del acuerdo de Regulador de la Provincia de Trujillo, para que en cumplimiento del acuerdo de Concejo Municipal N° 159 - 2025 - MPT de fecha 18 de setiembre del 2025 diferido, para que el concejo municipal evalúe el mismo toda vez que ya cuenta con informe técnico y mesa de trabajo requeridos por el pleno del concejo municipal y que fueron motivo para diferir la sesión convocada."*

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en **MAYORIA** de sus miembros, con dispensa de Dictamen, aprobaron lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA C-29,  
LETRA-A, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN  
REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR**, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-29, LETRA -A, de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-29, LETRA -A, de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “CABALLITO DE TOTORA S.A.”, conforme a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA C-29, LETRA -A estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transporte Metropolitano de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el Diario Oficial, así como en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los...15.....días del mes de diciembre del 2025.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez  
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA  
EDICIÓN DE FECHA 23/12/2025

## FICHA TÉCNICA REPLANTEADA

### FICHA TÉCNICA DE RUTA C-29 (Letra "A") (Página 1 de 3)

#### RECORRIDO RESUMEN (ida y vuelta):

- Dist. **Huanchaco**: Las Lomas, Óvalo Huanchaco, Vía Huanchaco-Trujillo - Balneario, Sector Tradicional y El Boquerón, en el Retorno.
- Dist. **Trujillo**: Av. Mansiche, Av. Roma, Av. Jesús de Nazareth, Av. España OR, Av. 28 de Julio, Ca. Costa Rica, Av. Los Incas, Ca. Suárez, Av. América Sur, Av. Eguren, Av. Del Contador, Av. Santa Rosa, Vía Industrial, Av. Villarreal, Nuevo Barraza, Urb. Los Sauces de Barraza, Barraza, Nuevo Barraza, Av. Villarreal, Av. 8 de Octubre, Av. América Norte, Av. Túpac Amaru, Av. Pablo Casals, Av. América Oeste, Av. Jesús de Nazareth, Av. Paisajista, Av. Mansiche, Av. Pablo Casals - Regreso a Barraza y Finalmente Retorno a Huanchaco.

Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
<b>1</b>	Cruce <u>Ca. El Triunfo</u> (Ca. San Pedro) / Ca. Aviación <b>(Las Lomas 1 - Dist. Huanchaco)</b> (Gps: -8.085617, -79.115436)	<b>1</b>	Cruce <u>Av. América Oeste</u> / <u>Av. Jesús de Nazareth</u> <b>(Mall Plaza Trujillo - Dist. Trujillo)</b>
<b>2</b>	Ca. El Triunfo (dirección "Sur") (Ca. San Pedro) (Las Lomas 1)	<b>2</b>	Av Jesús de Nazareth (derecha) (dirección "NorOeste") (Mall Plaza Trujillo)
<b>3</b>	Ca. Los Pinos (derecha) <b>(Las Lomas 2)</b> (Gps: -8.087631, -79.115872)	<b>3</b>	Av. Paisajista (derecha) (Mall Plaza Trujillo)
<b>4</b>	Ca. Las Palmeras (izquierda) <b>(Las Lomas 2)</b> (Gps: -8.087336, -79.117294)	<b>4</b>	Av. Mansiche (derecha) (Mall Plaza Trujillo)
<b>5</b>	Vía: Huanchaco - Trujillo (izquierda) (Vía 104) (Gps: -8.091058, -79.118047)	<b>5</b>	Av. Pablo Casals (izquierda)
<b>6</b>	Óvalo Huanchaco (cruce: Vía Huanchaco - Trujillo / Vía Evitamiento PE-1N)	<b>6</b>	Óvalo Mochica (Cruce Av. Pablo Casals / Av. Nicolás de Piérola)
<b>7</b>	Vía: <u>Huanchaco - Trujillo</u>	<b>7</b>	Av. Pablo Casals (dirección "NorEste")
<b>8</b>	Av. Mansiche <b>(Dist. Trujillo)</b>	<b>8</b>	Av. Túpac Amaru (derecha)
<b>9</b>	Av. Roma (derecha)	<b>9</b>	Av. América Norte (izquierda)
<b>10</b>	Av. Jesús de Nazareth (izquierda)	<b>10</b>	Av. 8 de Octubre (izquierda)
<b>11</b>	Av. España OR (derecha)	<b>11</b>	Av. Villarreal (derecha)
<b>12</b>	Av. 28 de Julio	<b>12</b>	Prol. Av. Villarreal (dirección "Este") <b>(Nuevo Barraza - Dist. Laredo)</b>
<b>13</b>	Ca. Costa Rica (izquierda)	<b>13</b>	Vía Sin Nombre (derecha) (Vía 185) (entre Museo de Arte Moderno y Nuevo Barraza) (Vía alterna dirección a Barraza) (Gps: -8.109533, -78.994583)
<b>14</b>	Av. Los Incas	<b>14</b>	Vía Sin Nombre (izquierda) (183) (dirección a Barraza) (Zona Rural) (Gps: -8.121039, -78.984681)
<b>15</b>	Ca. Suárez (derecha)	<b>15</b>	Vía Sin Nombre (izquierda) (773) <b>(Barraza)</b> (Gps: -8.111569, -78.970919)
<b>16</b>	Av. América Sur (izquierda)	<b>16</b>	Vía Sin Nombre (derecha) (Barraza) (Gps: -8.110983, -78.971189)
<b>17</b>	Av. Eguren (derecha)	<b>17</b>	Vía Sin Nombre (izquierda) (Barraza, Loza Deportiva) (Gps: -8.110425, -78.970278)
<b>18</b>	Av. Del Contador (izquierda) <b>(Urb. Villa Del Contador)</b>	<b>18</b>	Cruce <u>Vía Sin Nombre</u> / <u>Vía Sin Nombre</u> (Loza Deportiva) <b>(Barraza - Dist. Laredo)</b> (Gps: -8.110142, -78.970489)
<b>19</b>	Ca. Santa Rosa (derecha) (Vía 198) <b>(Urb. Villa Del Contador)</b>	<b>-</b>	<b>Término de Media Vuelta</b>
<b>20</b>	Av. Santa Rosa (dirección "Este") (Vía 198) <b>(Urb. Santa Rosa - Dist. Moche)</b>	<b>19</b>	Vía Sin Nombre (dirección "SurOeste") (Loza Deportiva) <b>(Barraza - Dist. Laredo)</b> (Gps: -8.110142, -78.970489)
<b>21</b>	Cruce: <u>Av. Santa Rosa</u> / <u>Vía de Acceso a Planta de Coca Cola</u> (Gps: -8.119986, -79.001633) (Giro en "U") (Retorno por la misma Av. Santa Rosa)	<b>20</b>	Vía Sin Nombre (izquierda) (Gps: -8.110531, -78.971106) (Barraza, Loza Deportiva)
<b>VAN 1</b> (...)		<b>VAN 1</b> (...)	

**FICHA TÉCNICA DE RUTA C-29 (Letra "A") (Página 2 de 3)**

(...) VIENEN 1		(...) VIENEN 1	
Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
22	Av. Santa Rosa (dirección "Oeste") (Vía 198) (Urb. Santa Rosa)	21	Vía Sin Nombre (derecha) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110844, -78.970950) (Barraza, Loza Deportiva)
23	Vía Nacional PE-10A (derecha) (Carretera Industrial)	22	Vía Sin Nombre (derecha) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110983, -78.971306) (Barraza, dirección a los Sauces de Barraza) (Vía 773)
24	Prol. Av. Villarreal (derecha) <b>(Nuevo Barraza - Dist. Laredo)</b>	23	Vía Sin Nombre (izquierda) (dirección a los Sauces de Barraza) (Zona Rural, Cañaverales) ( <a href="#">Gps</a> : -8.107261, -78.973536)
25	Vía Sin Nombre (derecha) (dirección a Barraza) (Óvalo de Urb. <b>Los Sauces de Barraza</b> ) ( <a href="#">Gps</a> : -8.107367, -78.986108)	24	Vía Sin Nombre (derecha) (dirección a los Sauces de Barraza) (Zona Rural, Cañaverales) ( <a href="#">Gps</a> : -8.112658, -78.982594)
26	Vía Sin Nombre (izquierda) (dirección a Barraza) (Zona Rural, Cañaverales) ( <a href="#">Gps</a> : -8.112658, -78.982594)	25	Prol. Av. Villarreal (izquierda) ( <a href="#">Gps</a> : -8.107367, -78.986108) (Óvalo de Urb. <b>Los Sauces de Barraza</b> )
27	Vía Sin Nombre (derecha) (dirección a Barraza) (Vía 773) (Zona Rural, Cañaverales) ( <a href="#">Gps</a> : -8.107261, -78.973536)	26	Vía Nacional PE-10A (izquierda) (Carretera Industrial) (Dist. <b>Trujillo</b> )
28	Vía Sin Nombre (izquierda) <b>(Barraza)</b> ( <a href="#">Gps</a> : -8.110983, -78.971306)	27	Av. Santa Rosa (izquierda) (Vía 198) (Urb. <b>Santa Rosa - Dist. Moche</b> )
29	Vía Sin Nombre (izquierda) (Barraza, Loza Deportiva) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110425, -78.970278)	28	Cruce: <u>Av. Santa Rosa / Vía de Acceso a Planta de Coca Cola</u> ( <a href="#">Gps</a> : -8.119986, -79.001633) (Urb. Santa Rosa) Giro en "U" (Retorno por la misma Av. Santa Rosa)
30	Cruce <u>Vía Sin Nombre / Vía Sin Nombre (Loza Deportiva)</u> <b>(Barraza - Dist. Laredo)</b> ( <a href="#">Gps</a> : -8.110142, -78.970489)	29	Av. Santa Rosa (dirección "Oeste") (Vía 198) (Urb. Santa Rosa)
-	Término de Media Vuelta	30	Ca. Santa Rosa (dirección "Oeste") (Urb. <b>Villa Del Contador - Dist. Trujillo</b> )
31	Vía Sin Nombre (dirección "SurOeste") (Loza Deportiva) <b>(Barraza - Dist. Laredo)</b> ( <a href="#">Gps</a> : -8.110142, -78.970489)	31	Av. Del Contador (izquierda) (Urb. Villa Del Contador)
32	Vía Sin Nombre (izquierda) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110531, -78.971106) (Barraza, Loza Deportiva)	32	Av. Zela (derecha) (Urb. Villa Del Contador, Ascomaapat, Estadio Chicago)
33	Vía Sin Nombre (derecha) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110844, -78.970950) (Barraza, Loza Deportiva)	33	Ca. Zela
34	Vía Sin Nombre (izquierda) (Vía 773) (Barraza, dirección a Nuevo Barraza) ( <a href="#">Gps</a> : -8.110983, -78.971189)	34	Av. Los Incas (izquierda)
35	Vía Sin Nombre (derecha) (dirección a Nuevo Barraza) (Zona Rural, Cañaverales) (Vía 183) ( <a href="#">Gps</a> : -8.111569, -78.970919)	35	Ca. Costa Rica
36	Vía Sin Nombre (derecha) (Vía 185) (Camino a Museo de Arte Moderno y Nuevo Barraza) ( <a href="#">Gps</a> : -8.121039, -78.984681)	36	Ca. Panamá (derecha)
37	Prol. Av. Villarreal (izquierda) <b>(Nuevo Barraza)</b> ( <a href="#">Gps</a> : -8.109533, -78.994583)	37	Av. España (izquierda)
38	Av. Villarreal (dirección "NorOeste") <b>(Dist. Trujillo)</b>	38	Ca. Pedro Muñiz (izquierda)
39	Av. 8 de Octubre (izquierda) (Mercado La Hermelinda)	39	Ca. Nápoles (derecha)
40	Av. América Norte (derecha)	40	Av. Mansiche (izquierda)
41	Av. Túpac Amaru (derecha)	41	Carretera: <u>Trujillo - Huanchaco</u> (Dist. <b>Huanchaco</b> )
42	Av. Pablo Casals (izquierda)	42	Óvalo Huanchaco (cruce: <u>Carretera Trujillo - Huanchaco / Vía Evitamiento PE-1N</u> )
43	Óvalo Mochica (Cruce <u>Av. Pablo Casals / Av. Nicolás de Piérola</u> )	43	Carretera: <u>Trujillo - Huanchaco (104)</u>
VAN 2 (...)		VAN 2 (...)	

**FICHA TÉCNICA DE RUTA C-29 (Letra "A") (Página 3 de 3)**

(...) VIENEN 2		(...) VIENEN 2	
Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
44	Av. Pablo Casals (dirección "SurOeste")	44	Av. La Rivera (Vía 104) (Balneario de Huanchaco)
45	Av. América Oeste	45	Ca. Los Pinos (derecha) (Vía 104) (Pueblo de Huanchaco)
46	Cruce <a href="#">Av. América Oeste / Av. Jesús de Nazareth</a> (Mall Plaza Trujillo - Dist. Trujillo)	46	Ca. Los Abetos (izquierda) (Prol. Ca. Dean Saavedra) (Pueblo de Huanchaco) (Vía 104)
-	-	47	Ca. Dean Saavedra (Prol. Ca. Los Abetos) (Pueblo de Huanchaco) (Vía 104)
-	-	48	Av. Circunvalación (Vía 104) (El Boquerón)
-	-	49	Malecón Grau (izquierda) (Vía 104) (Av. Víctor Larco, Ca. Libertad, Av. La Rivera) (El Boquerón, Balneario)
-	-	50	Ca. Los Pinos (izquierda) (Vía 104) (Pueblo de Huanchaco)
-	-	51	Ca. Los Abetos (izquierda) (Prol. Ca. Dean Saavedra) (Pueblo de Huanchaco) (Vía 104)
-	-	52	Ca. Libertad (derecha) (Prol. Ca. Juan Pablo II) (dirección a Las Lomas 1)
-	-	53	Ca. El Triunfo (derecha) (Ca. San Pedro) (Las Lomas 1)
-	-	54	Cruce Ca. El Triunfo (Ca. San Pedro) / Ca. Aviación (Las Lomas 1 - Dist. Huanchaco) (Gps: -8.085617, -79.115436)
PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD			
INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:			
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo)	Cada 4 min.	a	Cada 8 min.
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo)	15 veh/hora	a	7.5 veh/hora
ORIGEN DE RUTA:	Cruce <a href="#">Ca. El Triunfo (Ca. San Pedro) / Ca. Aviación</a> <a href="#">Las Lomas 1 - Distrito Huanchaco</a> (Gps: -8.085617, -79.115436)		
TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:	Cruce <a href="#">Vía Sin Nombre / Vía Sin Nombre</a> <a href="#">Barraza (Loza Deportiva) - Distrito Laredo</a> (Gps: -8.110142, -78.970489)		
DESTINO DE RUTA:	Cruce <a href="#">Av. América Oeste / Av. Jesús de Nazareth</a> (Mall Plaza Trujillo - Dist. Trujillo)		
TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	Camioneta Rural Categoría M2 (Puede Migrar a Ómnibus Categoría M3) (Con Características Según Normas en la Materia)		
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.		
LETRA DE RUTA:	"A" (Para el <a href="#">Recorrido: Huanchaco-Barraza y Viceversa</a> ) "A▼" (Para el <a href="#">Recorrido: Mall Plaza Trujillo-Barraza y Viceversa</a> )		
DISTANCIA (ida+vuelta)	73.503	(km)	
INTERVALO	4	(minutos)	
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)	
FLOTA OPERATIVA	56	(vehículos)	
FLOTA RETÉN	6	(vehículos)	
FLOTA MÁXIMA	62	(vehículos)	
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	28	(vehículos)	